

Actualizado a: 12 de agosto de 2025
Adquiere todos nuestros modelos
En <https://www.gmhobogados.com.co/tienda>
WhatsApp: 313-8836491

SEÑORES HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
[DEPARTAMENTO]

E. S. D.

Referencia: Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: [Nombre del/la demandante] Demandado: [Nombre de la
Entidad Pública]

[NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO/A], mayor de edad, domiciliado(a)
en [Ciudad], identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. [Número]
de [Lugar] y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. [Número] del Consejo
Superior de la Judicatura, actuando como apoderado(a) del(la) señor(a)
[NOMBRE DEL/LA DEMANDANTE], según poder adjunto, presento demanda
de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Art. 138, CPACA) contra
[NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] (NIT [Número]), representada
legalmente por su [Cargo del representante legal], con el fin de que se
hagan las siguientes declaraciones y condenas.

I. ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO

Se demanda la Resolución No. [Número] del [Fecha], expedida por el/la
[Cargo de quien expidió el acto] de [Nombre de la Entidad], mediante la
cual se declaró insubsistente el nombramiento del(la) señor(a) [Nombre
del/la demandante] en el cargo de [Nombre del cargo].

II. PRETENSIONES

1. DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución No. [Número] del [Fecha],
por medio de la cual se declaró insubsistente el nombramiento de mi
poderdante.
2. A título de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, ORDENAR a [Nombre
de la Entidad] el reintegro de mi poderdante al mismo cargo que

desempeñaba o a otro de igual o superior categoría, sin solución de continuidad.

3. CONDENAR a [Nombre de la Entidad] a reconocer y pagar a mi poderdante todos los salarios, primas, bonificaciones, vacaciones y demás emolumentos dejados de percibir desde la fecha de la desvinculación hasta que el reintegro se haga efectivo.
4. ORDENAR que todas las sumas reconocidas en la condena sean debidamente indexadas conforme al IPC, desde la fecha en que debieron ser pagadas hasta el pago efectivo.
5. ORDENAR que, en caso de mora en el pago de la condena, se liquiden los intereses correspondientes a la tasa vigente.
6. DECLARAR, para todos los efectos legales, que no existió solución de continuidad en la prestación del servicio.
7. CONDENAR en costas y agencias en derecho a la entidad demandada.

III. HECHOS

1. Mi poderdante, el/la señor(a) [Nombre del/la demandante], prestó sus servicios a la entidad [Nombre de la Entidad] desde el [Fecha de inicio] hasta el [Fecha de retiro], fecha en que se hizo efectiva la declaratoria de insubsistencia.
2. El/la demandante tomó posesión de su cargo e ingresó al sistema de carrera administrativa el día [Fecha de ingreso a carrera], según consta en el acta de posesión No. [Número] y la respectiva certificación de inscripción en el escalafón.
3. Mediante la Resolución No. [Número] del [Fecha], aquí demandada, el/la [Cargo del nominador] de la entidad declaró insubsistente el nombramiento de mi representado(a) en el cargo de [Nombre del cargo].
4. Dicho acto administrativo no fue motivado, es decir, no expresó las razones fácticas y jurídicas que sustentaban la decisión de retiro del servicio.
5. Previo a la expedición del acto, no se surtió ningún procedimiento administrativo, no se le formuló pliego de cargos, no fue escuchado(a) en descargos, ni se solicitó concepto a la comisión de personal de la entidad.

6. A la fecha de su retiro, mi mandante devengaba una asignación básica mensual de \$[Monto], además de las primas y prestaciones sociales correspondientes.
7. Contra el acto que declara una insubsistencia no proceden recursos en la vía administrativa, por lo cual se entiende agotada.
8. Mi representado(a) me ha conferido poder especial para iniciar la presente acción.

IV. NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN

A. Normas Violadas:

- Constitución Política: Artículos 2, 6, 25, 29 y 125.
- Leyes: Ley 909 de 2004 (Ley de Carrera Administrativa), y demás normas concordantes.

B. Concepto de la Violación:

Cargo Primero: Violación de las Normas de Carrera Administrativa y Falsa Motivación. El acto demandado es nulo porque la autoridad nominadora desconoció que la facultad para retirar a un funcionario de carrera es reglada, no discrecional. El artículo 125 de la Constitución y la Ley 909 de 2004 establecen que el retiro de los empleados de carrera solo procede por las causales taxativamente señaladas en la ley, principalmente la calificación no satisfactoria en la evaluación del desempeño o como resultado de un proceso disciplinario. En este caso, la administración expidió un acto sin expresar causa alguna, actuando como si se tratara de un funcionario de libre nombramiento y remoción. Al no existir una causal legal que justificara el retiro, el acto carece de motivos reales y legales, configurándose el vicio de falsa motivación.

Cargo Segundo: Violación del Debido Proceso (Art. 29 C.P.). Aun si hubiese existido una causal, la administración estaba obligada a seguir un procedimiento previo que garantizara el derecho de defensa de mi poderdante. El acto de insubsistencia se expidió de plano, sin agotar las etapas procesales requeridas, como la comunicación de cargos, la oportunidad de rendir descargos y controvertir pruebas, y la obtención del concepto previo de la comisión de personal. Esta pretermisión de los

procedimientos obligatorios vicia de nulidad el acto por violación flagrante del debido proceso administrativo.

V. COMPETENCIA Y CUANTÍA

La competencia de este Tribunal se fundamenta en la naturaleza del asunto y en la cuantía, la cual se estima como de mayor cuantía para la jurisdicción administrativa.

Estimación Razonada: A la fecha del retiro, el demandante devengaba una asignación mensual de \$[Monto], más prestaciones. La suma de los salarios y prestaciones dejados de percibir desde el [Fecha de retiro] hasta la fecha de presentación de esta demanda supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, umbral para la competencia de los Tribunales Administrativos en primera instancia en materia laboral.

VI. DERECHO

Fundamento la presente demanda en las disposiciones citadas en el acápite de Normas Violadas y, adicionalmente, en las siguientes normas procesales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

- Artículo 138: Que consagra el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
- Artículos 151 y 152: Referentes a la competencia de los Tribunales Administrativos.
- Artículo 162 y siguientes: Que establecen los requisitos de la demanda.

VII. PRUEBAS

Documentales: Se adjuntan el poder, copia del acto demandado, certificaciones de tiempo de servicio y salario, y acta de posesión.

Solicitudes:

1. OFICIO: Oficiar a la oficina de talento humano de [Nombre de la Entidad] para que remita copia completa y auténtica de la hoja de vida del demandante.

2. TESTIMONIALES: Citar a declarar a los señores [Nombre Testigo 1] y [Nombre Testigo 2] para que depongan sobre las calidades laborales y personales del demandante.

VIII. ANEXOS Y NOTIFICACIONES

Se anexan los documentos probatorios, el poder y las copias para los traslados de ley.

- Apoderado: En [Dirección física] y en el canal digital [Correo electrónico].
- Demandante: En [Dirección].
- Entidad Demandada: En la dirección oficial de notificaciones judiciales.
- Ministerio Público: Para los fines del artículo 199 del CPACA, en la dirección de la Procuraduría Judicial Administrativa.

IX. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no se ha presentado otra demanda por los mismos hechos y pretensiones.

Respetuosamente,

_____ [NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO/A] C.C. No. [Número] de [Lugar] T.P. No. [Número] del C. S. de la J.